REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de JUAN CARLOS AGUILERA CORREA, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de \$33.074.974, correspondiente al capital insoluto que se encuentra reflejado en el pagaré No 13474110 adjunto a la demanda.
- b. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal "a"; siempre y cuando no sobre pase la tasa máxima autorizada por la ley, desde el 27 de febrero de 2024 hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.
- c. Por las costas y agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., y/o la Ley 2213 del 2022 corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería a CARLOS GUSTAVO ANGEL & ASOCIADOS S.A.S (CGA ASOCIADOS S.A.S), representado legalmente por la Dra. ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE, {firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

Auto Interlocutorio Nº 1061 Radicación No. 2024-00332-00 Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.52** fijado hoy **16-04-2024**En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSEROSecretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4abd9bb3ed95c05aa228f6541c34a18fbd0c6623ec3a3152afc5a080d85c29e4

Documento generado en 15/04/2024 04:25:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica